



Consulta la versión completa en:

<https://ciudadaniasinfronteras.org/descargas/>



Ciudadaniasinfronteras

Ciudadaniasinfronteras

MANUAL DE CONTRATACION DE MIGRANTES

Ruta empresarial para integración laboral
de migrantes en el Perú



Manual de contratación inclusiva de migrantes

Por Walter Sánchez

El presente manual inclusivo de personas migrantes y refugiadas, ha sido elaborado tomando en cuenta la necesidad que actualmente existe entre los actores implicados: las empresas y las personas migrantes. El objetivo es mejorar la situación laboral de las personas migrantes y refugiadas en el mercado laboral peruano, contribuyendo a luchar contra las barreras y obstáculos que puedan frenar su contratación.

El Perú se ha convertido en el segundo país en la región con mayor migración de origen venezolano, quienes han migrado en búsqueda de mejores oportunidades. Sin embargo, es uno de los países de la región menos acostumbrados a recibir población migrante internacional¹, por lo que, en los últimos años se han generado una serie de retos en cuanto a la política migratoria, así como en relación a las políticas públicas vinculadas a la inclusión y en particular a la inserción laboral.

Apostemos por una migración segura, ordenada y regular; en donde las empresas cumplen un rol clave para ayudar a que los migrantes y refugiados se integren económicamente a esta sociedad que los acoge. Toda persona extranjera deberá tener una calidad migratoria o un permiso temporal de permanencia o autorización de trabajo que le permita trabajar de forma dependiente o independiente.

Cuando las personas refugiadas y migrantes son integradas formalmente, traen muchos beneficios a la economía del país², por lo que se proyecta que la integración económica de esta población permitirá a las economías de los países de acogida incrementar el PIB en hasta 4,5 puntos porcentuales para el año 2030³.

Desde CREZCO buscamos promover la contratación inclusiva e integración de personas migrantes y refugiadas, brindando a las empresas información y herramientas valiosas que permitirán seleccionar al candidato esperado, fomentando la toma de decisiones en procesos de selección y vinculación laboral. En este manual de contratación inclusiva encontrarán el marco legal de contratación de personas migrantes, aspectos migratorios muy importantes que se deben tomar en cuenta. Asimismo, conocerán los documentos migratorios emitidos en Perú y las herramientas que nos permitirán validarlas.

Las personas migrantes y refugiadas

pueden ser contratadas siempre y cuando sean portadoras de algún documento otorgado por el Estado peruano que habilite a trabajar y este se encuentre vigente.



Instituciones del Estado vinculadas al ámbito migratorio

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es la autoridad en materia migratoria interna, quien ejecuta la política migratoria en el marco de su competencia, autorizando el ingreso, permanencia, residencia y salida del territorio peruano, de personas nacionales y extranjeras, con especial incidencia en la seguridad nacional, salud pública, orden interno, orden público y seguridad ciudadana del país.

Migraciones, tienen entre sus funciones el otorgar y renovar los documentos que acrediten la permanencia o residencia de las personas extranjeras, aprobar y autorizar visas, prórrogas de permanencia y residencia, así como el cambio de calidad.

Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores establecen el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos técnicos que regulan la función migratoria; procedimientos administrativos y servicios para fortalecer la gestión migratoria en el Perú, pudiendo emitir documentos de identidad según sus competencias, que autorizan desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.

La Comisión Especial para los Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores expide el carné digital de solicitante de refugio, el cual acredita que la persona se encuentra en el Perú de forma regular y vigente, con la cual puede ejercer cualquier actividad y/o trabajo dentro del territorio peruano.

Los deberes de los extranjeros son:

- a. Exhibir el documento de identidad o viaje, que acredite su situación migratoria vigente, cuando le sean requeridos por MIGRACIONES, la Policía Nacional del Perú, y demás autoridades peruanas.
- b. Ingresar y salir del país a través de los puestos de control migratorio y/o fronterizos habilitados.
- c. Cumplir las acciones que MIGRACIONES disponga mediante acto administrativo emitido por la máxima autoridad.
- d. Asistir personalmente cuando MIGRACIONES así lo requiera.
- e. Mantener su situación migratoria regular para la permanencia o residencia y pagar oportunamente las tasas que le corresponda.
- f. Actualizar sus datos de manera oportuna ante MIGRACIONES.
- g. Desarrollar las actividades autorizadas en la Calidad Migratoria otorgada.
- h. Respetar el marco normativo vigente, en especial en lo referido al legado histórico y cultural del Perú, al orden público, orden interno, seguridad nacional, seguridad ciudadana y las disposiciones sanitarias y ambientales.

¹ Berganza Setién, I. (2016). Ciudadanía migrante. Rutas, costos y dinámicas de los flujos mixtos en tránsito por Perú.

² Cartilla informativa sobre la contratación de personas refugiadas y migrantes en el Perú - OIT

³ Fondo Monetario Internacional (2022). Los migrantes venezolanos brindan oportunidades económicas a América Latina.

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/12/06/cf-venezuelans-migrants-bring-economic-opportunity-to-latin-america>

Documentos para la contratación de migrantes y refugiados

Incluir personas migrantes y refugiados en el mercado laboral, está comprobado que trae grandes oportunidades a la Economía. Debemos ver la integración socioeconómica de los migrantes y refugiados como oportunidad de crecimiento, que promueve un aumento en la productividad del país.

Apostemos por una migración segura, ordenada y regular, en donde las empresas cumplen un rol clave para ayudar a que los migrantes y refugiados se integren económicamente a esta sociedad que los acoge.

Toda persona extranjera deberá tener una calidad migratoria o un permiso temporal de permanencia que le permita trabajar, realizar de forma dependiente o independiente.



Los documentos migratorios que permiten trabajar son los que presentamos a continuación:

1- Permiso temporal de permanencia (CPP)

El otorgamiento del CPP acredita a los extranjeros la situación migratoria regular en el país, y permite acceder a una serie de beneficios sociales y derechos, además de deberes, que deben cumplir en el marco de la legislación peruana.

Este permiso temporal es otorgado por Migraciones y

- Trabajar de manera dependiente o independiente
- Solicitar RUC ante SUNAT
- Abrir cuentas en el banco
- Comprar y vender
- Suscribir contratos
- Crear una empresa
- Solicitar permisos para conducir
- Otros, **excepto afiliarse al SIS ya que se requiere CE**



¡IMPORTANTE!

Si tu CPP tienen más de 6 meses de haberse aprobado, el beneficiario puede iniciar su cambio de calidad migratoria pagando con tu **CPP s/. 40.60** al código 07568 e iniciar el trámite por la agencia digital de Migraciones:

agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agenciavirtual/identidad

2- Carné de extranjería

El carné de extranjería es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional, a los que se les otorgue la Calidad Migratoria de Residente, emitido por MIGRACIONES para acreditar su identidad y residencia en el Perú.

Permite desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana tales como:

- Trabajar de manera dependiente o independiente
- Solicitar RUC ante SUNAT
- Abrir cuentas en el banco
- Comprar y vender
- Suscribir contratos
- Crear una empresa
- Solicitar permisos para conducir
- Afiliarse al Seguro Integral de Salud (SIS)
- Solicitar reunificación familiar (padres, cónyuges y hijos)
- Acceder a programas y servicios sociales
- Importar, exportar y otro



¡IMPORTANTE!

- ▶ Los extranjeros que aún son turistas y desean firmar un contrato de trabajo, antes deberán solicitar el permiso para suscribir documentos mientras su permanencia se encuentre vigente, luego aplicar a la calidad migratoria trabajador, finalmente podrán trabajar luego de la aprobación de su trámite.
- ▶ Las personas con calidad migratoria formación y Religioso para poder trabajar deberán solicitar el permiso de trabajo extraordinario a MIGRACIONES.
- ▶ Al reverso de tu CE podrás verificar el vencimiento de tu residencia ingresando al código QR, recuerda que debes realizar la prórroga de residencia dentro de los 30 días a su vencimiento pagando con tu **CE s/. 20.20** al código 07566 e iniciar tu trámite por la agencia digital de Migraciones.

En el siguiente enlace podrás verificar el vencimiento de tu residencia:

sel.migraciones.gob.pe/servmig-alreg/VerificarCE?AspxAutoDetectCookieSupport=1

3- Carné de solicitante de refugio y autorización de trabajo

Es un documento provisional otorgado a las personas que son solicitantes de refugio en tanto se resuelve el caso de manera definitiva, es emitido por la Comisión Especial para los Refugiados, el cual es el órgano encargado de recibir, procesar y resolver las solicitudes de refugio.

Permite desarrollar las siguientes actividades:

- Trabajar de manera dependiente o independiente
- Solicitar RUC ante SUNAT
- Abrir cuentas en el banco
- Comprar y vender
- Suscribir contratos
- Acceder a servicios y productos financieros a consideración de algunos bancos



Es generada por los solicitantes a través del sistema luego de haber efectuado la presentación de la solicitud de refugio en línea. La Autorización de Trabajo Virtual podrá ser emitida siempre y cuando el solicitante de refugio haya proporcionado los siguientes datos obligatorios: Foto, nombres y apellidos completos, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, tipo y número de documentos de país de origen, fecha de ingreso al Perú, domicilio en Perú, teléfono y correo electrónico.

¡IMPORTANTE!

Los solicitantes de refugio son autorizados provisionalmente a trabajar y a permanecer en el país, en tanto se resuelve el caso de manera definitiva, conforme dispone el artículo 14 de la Ley N° 27891.

Herramientas para validar la autenticidad de los documentos migratorios

A continuación aprenderemos a verificar los siguientes documentos migratorios emitidos en Perú:

1. Permiso Temporal de Permanencia (CPP/PTP)

El otorgamiento del CPP acredita a los extranjeros la situación migratoria regular en el país, y permite desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana



La autenticidad y el vencimiento de permanencia de este documento puede verificarse accediendo al siguiente enlace:

<https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCptp>



2. Carné de extranjería (CE):

El Carné de Extranjería es el documento de identidad oficial para los extranjeros en el territorio nacional, a los que se les otorgue la Calidad Migratoria de Residente, emitido por MIGRACIONES para acreditar su identidad y residencia en el Perú¹².



La autenticidad y el vencimiento de la residencia de este documento puede verificarse accediendo al siguiente enlace:

<https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE>



En la parte posterior del Carné de Extranjería encontrarás un código QR, deberás escanear para ingresar y se visualizará la siguiente información:

3. Carné de Solicitudante de refugio y autorización de trabajo

Es un documento provisional otorgado a las personas que son solicitantes de refugio en tanto se resuelve el caso de manera definitiva, es emitido por la Comisión Especial para los Refugiados, el cual es el órgano encargado de recibir, procesar y resolver las solicitudes de refugio. Permite desarrollar actividades lucrativas de manera dependiente o independiente.



Actualmente están otorgando este carné de solicitante en su versión digital, el cual tiene la misma validez. Los solicitantes de refugio son autorizados provisionalmente a trabajar y a permanecer en el país, en tanto se resuelve el caso de manera definitiva, conforme dispone el artículo 14 de la Ley N° 27891.



Al escanear el código QR para validar datos, nos derivará a la constancia de vigencia del carné de solicitante de refugio y de la Autorización de trabajo, señalando que la persona se encuentra en situación regular y está habilitada a trabajar.

Marco Legal

Decreto Legislativo N° 689

Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.

Decreto Supremo N°014-92-TR

Reglamento de la ley para la contratación de trabajadores extranjeros y sus modificaciones.

Decreto Legislativo N° 1246

Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

Resolución Ministerial N° 176-2018-TR

Disposición para la contratación laboral de personal de nacionalidad venezolana con Permiso Temporal de Permanencia.

Resolución Ministerial N° 291-2018-TR

Aprueban normativa complementaria para la aprobación, prórroga o modificación de los contratos de trabajo de personal extranjero, a través del "Sistema Virtual de Contratos de Extranjeros - SIVICE"

Resolución Ministerial N° 117-2021-TR

Modifican R.M. N° 291-2018-TR, que aprobó la normativa complementaria para la aprobación, prórroga o modificación de los contratos de trabajo de personal extranjero, a través del "Sistema Virtual de Contratos de Extranjeros - SIVICE"



Calidades Migratorias

Una calidad migratoria es la condición que otorga el Estado Peruano al extranjero en atención a su situación personal o por la actividad que va a desarrollar; habilita el ejercicio de una actividad específica y otras que no sean incompatibles de acuerdo a la normativa migratoria vigente. Se debe tramitar dentro del Perú y en los consulados peruanos, caduca al término de la vigencia concedida y cada una tiene sus propios requisitos.

- **Calidad migratoria temporal:** Permite el ingreso y permanencia de un extranjero en el territorio nacional, sin ánimo de residencia.
- **Calidad migratoria residente:** Autoriza el ingreso y/o residencia en el territorio de la República. Estas calidades migratorias son prorrogables y permiten múltiples entradas.

Las calidades migratorias se dividen en dos grupos:

Clasificación

Temporal

- Acuerdos internacionales
- Artística o deportiva
- Formación / Investigación
- Negocios
- Trabajador / Designado
- Tripulante
- Especial
- Turista

Residente

- Designado
- Formación
- Religioso
- Inversionista
- Investigación
- Trabajador
- Nómada digital
- Especial Residente
- Familiar de residente
- Suspendida
- Humanitaria
- Rentista
- Permanente
- Convenios internacionales

Calidades migratorias que permiten laborar

A continuación se precisa cuáles son las calidades migratorias más solicitadas que permiten laborar:

ACUERDOS INTERNACIONALES: Es otorgada por MIGRACIONES y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en referencia al primer supuesto se trata del acuerdo internacional MERCOSUR que corresponde a las nacionalidades como Brasil, Ecuador, Colombia, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay. Por otro lado el Estatuto Migratorio Andino exclusivo para ciudadanos de Ecuador, Colombia y Bolivia. En ambos casos se otorga al solicitante y a su núcleo familiar (Padres, cónyuge e hijos) una Residencia temporal de 2 años, permitiéndoles desarrollar actividades lucrativas de manera dependiente o independiente. Finalmente dentro de los 90 días antes de su vencimiento deberán aplicar a la Calidad Migratoria Permanente según el acuerdo internacional al que pertenezcan, de hacerlo fuera del plazo perderán esa oportunidad y deberán empezar todo el proceso de nuevo como la primera vez. El segundo supuesto es otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a quienes el Estado peruano haya reconocido el estatuto de Asilado o Refugiado, permitiéndoles desarrollar actividades lucrativas de manera dependiente o independiente. El plazo de permanencia es de un año, prorrogable por el mismo periodo, siempre que persistan las razones que motivaron su reconocimiento.

ESPECIAL RESIDENTE: Es el procedimiento administrativo a través del cual MIGRACIONES otorga la calidad migratoria especial residente a las personas extranjeras titulares del Permiso Temporal de Permanencia (PTP/CPP). Así también, a aquellas personas extranjeras en extrema situación de vulnerabilidad. Este procedimiento permite obtener el carné de extranjera que les permite desarrollar diferentes actividades en el marco de la legislación peruana y el acceso a sus derechos. Esta calidad migratoria también puede ser otorgada a las personas extranjeras que, habiendo obtenido la calidad migratoria de familiar de residente, dejan de tener el vínculo matrimonial o la unión de hecho vigente, pudiendo ser prorrogable por única vez.

El Ministerio de Relaciones Exteriores otorga esta calidad migratoria en el caso de los conferencistas internacionales en eventos oficiales; delegados oficiales en competencias deportivas sin fines de lucro; artistas, deportistas y personalidades sin fines de lucro o con afán filantrópico; y para aquellos extranjeros cuya permanencia en el territorio nacional sea de interés para el Estado Peruano.

DESIGNADO: Es otorgada por MIGRACIONES, permite al extranjero a realizar actividades laborales en el territorio nacional que consistan en la realización de una tarea o función específica o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales o técnicos especializados enviado por un empleador extranjero. No puede realizar actividades remuneradas o lucrativas por cuenta propia.

FORMACIÓN: Permite al extranjero desarrollar estudios regulares de educación superior, educación básica, artes u oficios, en instituciones reconocidas por el Estado Peruano. No permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES.

RELIGIOSO: Permite el desarrollo de actividades de carácter religioso o pastoral en una organización o congregación reconocida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Puede realizar actividades complementarias a la pastoral como las relacionadas con la educación, salud y otras. No permite trabajar ni realizar actividades remuneradas ni lucrativas, salvo la previa emisión del Permiso de Trabajo Extraordinario otorgado por MIGRACIONES.

INVESTIGACIÓN: Migraciones otorga esta calidad al extranjero que cuenta con conocimientos y experiencia reconocidos en los campos de la ciencia, la tecnología o la innovación; así como en proyectos de educación de alta especialización; por intermedio de la autoridad en ciencia y tecnología nacional. Autoriza a realizar cualquier actividad que genere ingresos, dependiente o independiente en el sector público o privado.

TRABAJADOR: Permite al extranjero a realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios. Incluye empleados de una empresa transnacional o corporación internacional y que se desplaza al Perú para trabajar en una empresa del mismo grupo económico o holding, para desempeñarse como personal de alta dirección o de confianza o como especialista o especializado.

NÓMADA DIGITAL: Esta calidad migratoria es nueva y se podrá aplicar desde la entrada en vigencia del nuevo TUPA de MIGRACIONES, permite a la persona extranjera ejercer una actividad laboral de forma subordinada, a través del uso de medios y sistemas informáticos, telemáticos o de telecomunicación o mecanismo análogo, cuya relación laboral debe generarse en el extranjero con una empresa domiciliada fuera del territorio nacional. No comprende la realización de actividades remuneradas o lucrativas en territorio nacional que implique ingresos de fuente peruana.

FAMILIAR DE RESIDENTE: Permite la residencia al extranjero integrante de la unidad migratoria familiar de un peruano o extranjero residente. Permite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente. El plazo de otorgamiento y de permanencia es de hasta dos (02) años para los familiares de peruanos y de un (01) año para los familiares de extranjeros residentes.

SUSPENDIDA: Se le otorga a aquella persona extranjera privada de libertad en establecimiento penitenciario o en cumplimiento de pena suspendida. Se extiende al periodo que el extranjero goza de algún beneficio penitenciario, así como al periodo que deba esperar en el territorio nacional hasta que se haga efectiva su salida. No acarrea multas por infracciones administrativas migratorias para el extranjero. Permite realizar actividades formales remuneradas de manera dependiente o por cuenta propia.

HUMANITARIA: Esta calidad migratoria ha sido asignada a MIGRACIONES y se podrá aplicar desde la entrada en vigencia del nuevo TUPA. Se otorga a aquel extranjero que encontrándose en territorio nacional y sin reunir los requisitos para acceder a la condición de asilado o refugiado, se encuentre en situación de gran vulnerabilidad o peligro de vida en caso de abandono del territorio peruano o para quien requiere protección en atención a una grave amenaza o acto de violación o afectación de sus derechos fundamentales. Del mismo modo, es aplicable para los solicitantes de refugio y asilo o para quienes hayan migrado por motivos de desastres naturales y ambientales; o para quienes han sido víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes; o para las niñas, niños y adolescentes no acompañados; o para solicitantes de la condición de apatridia.

Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a aquella persona extranjera que encontrándose fuera del territorio nacional en situaciones excepcionales de crisis humanitaria reconocida por el Estado Peruano y/o por la comunidad internacional, que solicite venir al Perú y obtener protección. Esta calidad migratoria permite realizar actividades lucrativas de manera subordinada, autónoma o por cuenta propia.

PERMANENTE: Es otorgada por MIGRACIONES, permite la residencia al extranjero de manera indefinida luego de tres (3) años como residente legal. El plazo de permanencia es indefinido y únicamente pueden solicitarlo aquellas personas que cuentan con la calidad Migratoria: Trabajador, Inversionista, Investigación, Religioso y Familiar Residente.

Cambio de Calidad Migratoria Trabajador Residente

Este procedimiento administrativo es aprobado por MIGRACIONES, permite múltiples entradas y se otorga una residencia con calidad migratoria de trabajador por una permanencia por trecientos sesenta y cinco (365) días, para realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para los sectores públicos o privados, en virtud de un contrato de trabajo, relación administrativa o contrato de prestación de servicios.

Requisitos

1. Presentar el formulario (gratuito) que se obtiene en la Agencia digital de MIGRACIONES.
2. Indicar número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite.
3. Presentar la copia simple del pasaporte vigente o documento de viaje análogo vigente.
4. Presentar la Ficha de Canje Internacional emitida por la OCN INTERPOL – Lima de la Policía Nacional del Perú con fecha de expedición no mayor a seis meses.
5. Presentar el documento emitido por autoridad competente que acredite carecer de antecedentes judiciales, penales y policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el solicitante por el periodo de cinco años anteriores a su llegada al territorio nacional.
6. Presentar la declaración jurada del representante legal del contratante, consignando sus nombres y apellidos. Asimismo, en el caso que quien suscribe el contrato tenga un cargo distinto al de Gerente General, indica el número de asiento y partida registral donde se precisa que cuenta con facultades para contratar personal.
7. Copia simple de contrato de trabajo, resolución administrativa o contrato de prestación de servicios igual o superior a un (1) año, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario de la expedición del documento

La persona extranjeras tienen dos opciones:

Para el caso de Trabajador Dependiente, debe presentar: Copia simple del contrato de trabajo, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario de la expedición del documento vigente aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo - MTPE, salvo las excepciones de Ley, especificando el plazo del contrato igual o superior a un (1) año. En caso de relación administrativa presenta el contrato de trabajo vigente en copia simple que especifique el plazo del contrato. En caso esta no implique la celebración de un contrato de trabajo debe presentar copia simple de la resolución administrativa que acredite el vínculo laboral, especificando el plazo de trabajo igual o superior a un (1) año.

Para el caso de Trabajador Independiente, debe presentar: Copia simple del contrato de prestación de servicios, indicando el tiempo de duración del servicio igual o superior a un (1) año. La persona extranjera y la empresa contratante deben contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

La calidad migratoria de trabajador residente es otorgada por 1 año, por lo tanto, el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios debería ser de la misma duración y sin períodos de prueba. En caso el periodo laboral sea menor, MIGRACIONES podrá otorgar una calidad migratoria temporal, es decir no se emitiría un carné de extranjería. Es por ello que hacemos especial énfasis en el periodo a contratar.

Uno de los muchos beneficios de obtener una calidad migratoria como trabajador residente, es que su núcleo familiar (padres, cónyuge e hijos) podrá aplicar a la calidad migratoria familiar de residente presentando los requisitos establecidos por MIGRACIONES, siempre que hayan ingresado de forma regular al país.

Obligaciones de los ciudadanos extranjeros que cuentan con una calidad migratoria aprobada

1. Prórroga de Residencia

Aquellos ciudadanos extranjeros cuya residencia se encuentre próxima a vencer y deseen continuar residiendo en este país deberán realizar el trámite de Prórroga de Residencia, dentro de los 30 días a su vencimiento a través de la agencia virtual de Migraciones.

2. Prórroga de Permanencia

Lo pueden solicitar las personas de nacionalidad extranjera que cuentan con la calidad migratoria de "Trabajador temporal" o "Designado temporal", y desean continuar permaneciendo en el país, deberán realizar este trámite de manera oportuna a través de la agencia virtual de Migraciones.

3. Renovación de carné de Extranjería

Pueden solicitarlo las personas extranjeras con residencia vigente que cuentan con un Carné de Extranjería vencido o próximo a caducar, deben realizarlo dentro de los 30 días a su fecha de caducidad a través de la agencia virtual de Migraciones.

Se encuentra sujeto a renovación, el carné de Extranjería emitido cuenta con una vigencia de cuatro (4) años para el caso de residentes; cinco (5) años para el caso de calidad migratoria permanente; y, tres (3) años en el caso de niñas, niños y adolescentes¹¹.

4. Permiso Especial para permanecer fuera del país por más de 183 días, Autorización de estadía fuera del país por más de 183 días calendarios consecutivos y su ampliación.

Los ciudadanos extranjeros que cuenten con calidad migratoria residente o permiso temporal de permanencia, y deseen permanecer fuera del país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendarios consecutivos, por motivos de emergencia o de fuerza mayor, podrán solicitar este procedimiento ante MIGRACIONES a través de su agencia digital, así evitarán perder la residencia o el permiso temporal de permanencia otorgado. Esta solicitud no aplica para las personas extranjeras con calidad migratoria permanente.

5. Autorización de estadía fuera del país por 365 días calendarios para Residente Permanente y su ampliación.

Esta autorización permite a la persona extranjera con calidad migratoria residente permanente encontrarse fuera del país por más de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios consecutivos en un plazo de dos (2) años, por motivos de emergencia o de fuerza mayor, sin perder la residencia otorgada.

6. Cancelación de la calidad migratoria y del permiso temporal de permanencia

Todo ciudadano extranjero que cuente con un carné de extranjería o un permiso temporal de permanencia, al momento de salir de manera definitiva del país deberá solicitar ante MIGRACIONES la cancelación de su residencia o permanencia. MIGRACIONES emite una orden de salida.

